

e) Fax: 955731864.

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Último día de presentación de proposiciones, a las 14.00 horas.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia profesional: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Solvencia económica: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. *Presentación de solicitudes de participación / ofertas:*

a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Perfil de Contratante, a las 14.00 horas.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a este, o en el de prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Cantillana. Registro General de 9.00 a 14.00 horas.

2.ª Domicilio: Calle Nuestro Padre Jesús, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Cantillana – 41320.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. *Apertura:*

a) De la documentación (Sobre A): Se publicará en perfil de contratante, en acto reservado.

b) De las ofertas económicas (Sobre B): Se publicará en perfil de contratante.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cantillana.

b) Domicilio: Calle Nuestro Padre Jesús, s/n.

c) Localidad: Cantillana (Sevilla).

10. *Otras informaciones:* No se precisa.

11. *Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€):* 500,00.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que por los interesados puedan presentar las ofertas y formular las reclamaciones, alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes.

En Cantillana a 7 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa—Presidenta, Ángeles García Macías.

8W-8944-P

CARMONA

*Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a asociaciones de mujeres y demás entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, entre sus fines, y estén registradas en el municipio de Carmona.*

Mediante acuerdo la Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2017, ha resuelto:

Primero.—Proceder a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes a la Delegación para la Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Carmona con cargo a la partida presupuestaria 23190.4890000 con las siguientes especificaciones:

Objeto: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a asociaciones de mujeres y demás entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, entre sus fines, y estén registradas en el municipio de Carmona durante la vigencia del año en curso.

Condiciones: Concurrencia competitiva.

Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 3.000,00 euros.

Finalidad: Fomentar el asociacionismo como instrumento básico de participación de las mujeres en el término municipal y concienciar al tejido asociativo local de la necesidad e importancia de aplicar el principio de igualdad de oportunidades entre sus fines, mediante el diseño y ejecución de actuaciones dentro de las áreas temáticas que se enuncian el artículo 1 de las bases.

Requisitos: Los establecidos en las bases reguladoras de la presente subvención, las cuales han sido aprobadas mediante una ordenanza específica, cuyo texto integro fue publicado en «Boletín Oficial» de la provincia número 259, de 8 de noviembre de 2014.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

- Técnica del Servicio de Información y Animación Sociocultural del CMIM, que instruirá el expediente.
- La Comisión de Evaluación de la Delegación para la Igualdad, integrada por la Asesora Jurídica del CMIM y la Técnica UNEM, presidida por la Concejala—Delegada para la Igualdad.
- Junta de Gobierno Local.

Criterios de valoración de las solicitudes: Los especificados en el artículo 8 de las bases reguladoras.

Plazo de presentación de la solicitudes: Será de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, según establece el artículo 4 de las Bases.

Plazo de resolución y notificación: Según establece el artículo 10 de las bases.

Documentos que debe acompañar a la solicitud: Los que determina el artículo 6 de las bases reguladoras.

Segundo.—Publicar la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos y página web institucional.

En Carmona a 2 de noviembre de 2017.—El Alcalde—Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

8W-9040